Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

N° Radicado C010-MDN-COGFM-ESDEG-2026

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Señores
Proveedores interesados
SECOP II

Asunto: Solicitud de Información a Proveedores.

Cordial saludo; de manera respetuosa se publica la presente solicitud de información a proveedores con el fin de obtener su cotización, la cual servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del futuro proceso contractual, que adelantará la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, REQUIERE REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN, CHEVROLET, SUZUKI Y RENAULT QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

El oferente deberá certificar, que cumple con los siguientes criterios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Mantenimiento preventivo:** Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos y de las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la Escuela Superior de Guerra “*General Rafael Reyes Prieto*”: • Alineación de dirección que incluya balanceos. • Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavado de inyectores y líquido lavado de cuerpo de mariposa. • Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos. • Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas. • Lubricantes y lavado: lavado general y lavado de motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo). Nota: La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, a través del supervisor del contrato establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo, de conformidad al plan de mantenimiento emitido por el fabricante de los vehículos.

2	**Mantenimiento Correctivo:** Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el prediagnóstico del mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas y/o por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos objeto de cambio deberán ser genuinos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotencializados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y el contratista otorgue garantía sobre el mismo. Lo anterior, siempre con la autorización, vigilancia y control del supervisor del contrato. El contratista durante la ejecución del contrato para los vehículos objeto del mantenimiento correctivo, deberá entregar al supervisor del contrato, un informe del estado del vehículo, enlistando las necesidades de repuestos o insumos, (indicando la marca del repuesto, referencia, etiquetas) que requiere cada vehículo; informe que será analizado por parte del supervisor con el fin autorizar el inicio del cambio de los repuestos. Este mantenimiento correctivo debe incluir: la mano de obra, repuestos, accesorios, insumos y demás elementos necesarios que se requieran para el perfecto funcionamiento de los vehículos. No se aceptan repuestos, refaccionados, usados, remanufacturados y/o repotenciados, los repuestos deben ser nuevos, originales por lo cual otorgará una garantía mínima de seis (06) meses sin afectar la garantía del fabricante de estos.
3	EL OFERENTE deberá prestar los servicios y repuestos solicitados que no estén contemplados en el cuadro de repuestos y servicios, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, de acuerdo a los precios de mercado, previa solicitud del supervisor del contrato. Los repuestos o labores de mano de obra que no estén contempladas en el cuadro de repuestos y servicios y se requiera realizar durante la ejecución del contrato para los vehículos multimarcas de la ESDEG o los vehículos multimarcas que llegare a adquirir la ESDEG, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los repuestos y/o labores de mano de obra que no están en el cuadro de repuestos y servicios, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El valor de los repuestos o labores de mano de obra, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del elemento o del servicio, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la aportada por el oferente seleccionado. b. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del elemento o del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del elemento o servicio, el precio cotizado por el oferente seleccionado. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.
4	El contratista garantizará el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 08: 00 am a 06:00 pm jornada continua y sábados de 08:00 am a 01:00 pm jornada continua.
5	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción, serán

	asumidos por el contratista.
6	El contratista garantizará que, en el caso de requerirse el Servicio de Grúa, este será las 24 Horas del día durante el término de vigencia del contrato. Este servicio deberá ser prestado en la ciudad de Bogotá, D.C., sin que ello genere costos en la facturación del contrato. Lo anterior, se solicitará por parte del supervisor del contrato en los casos que no se cuenta con disponibilidad por parte de la compañía de seguros de la Entidad o si se requiere el servicio de carácter urgente. Por lo anterior, el oferente deberá incluir los costos que las actividades anteriormente descritas puedan generarse, ello con el fin de ser tenidos en cuenta a la hora de preparar su oferta económica y de llegase a presentar la necesidad de acudir a dicho servicio por parte de la ESDEG. NOTA: De llegar a requerirse este servicio, el contratista no podrá alegar sobrecostos (de acuerdo a la marca del vehículo) durante la ejecución del contrato, pues se establecerán como precios fijos.
8	El contratista durante toda la ejecución del contrato garantiza una atención prioritaria a los vehículos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. El contratista durante la ejecución del contrato no podrá realizar ningún tipo desplazamiento alguno de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún tipo de desplazamiento, este deberá ser coordinado y autorizado por parte del supervisor del contrato. De hacer caso omiso, será de responsabilidad exclusiva del contratista de dicho desacatamiento, y tendrá a su responsabilidad todos los costos, sanciones y/o multas que se llegaren a ocasionar, sin que puedan alegar responsabilidad a la ESDEG.
9	El contratista debe contar como mínimo con una sede **propia (taller) en la ciudad de Bogotá**, para prestar el servicio durante toda la ejecución del contrato o allegar contrato de arrendamiento en la ciudad de Bogotá **a nombre del contratista,** en donde conste que el plazo de ejecución del mismo es igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. En el cual deberá cumplir con las siguientes características: - Área mínima de trabajo de 1.200 mts2 máximo en dos sedes a una distancia no mayor de 2kms (demostrables en el Certificado de Tradición y Libertad), propio y/o en arrendamiento. El proponente podrá acreditar el presente requerimiento aportando convenio comercial o contrato de arrendamiento con un establecimiento de comercio que ofrezca el servicio de lavado de vehículos, a una distancia no mayor de 500mts del taller, esto con el fin de garantizar que el desplazamiento sea menor y entregar los vehículos debidamente lavados después de las actividades realizadas. **Para verificar dicho requerimiento el oferente durante la presentación de la oferta debe acreditarlo mediante el certificado de cámara y comercio, donde se pueda constatar el domicilio y mediante del certificado de libertad y tradición para evidenciar el área total del taller o contrato de arrendamiento.** Nota: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, dicho requerimiento podrá ser acreditado por uno de los miembros de la unión temporal y/o consorcio.
10	El oferente deberá garantizar que el taller a ofertar cuente con el Uso de Suelo o la Licencia de Construcción correspondiente o relacionada con la actividad comercial. Adicionalmente contar con el Permiso de Publicidad Exterior de las sedes y un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión con cámaras de vigilancia y control desde el celular.
11	El oferente debe contar con un software especializado en manejo de taller, que permita suministrar a la entidad, la administración del objeto del contrato, para lo cual enviará la información correspondiente a la hoja de vida de cada vehículo relacionando en el contrato, donde se describan los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo previa solicitud del Supervisor del contrato. Lo anterior sin costo adicional para la entidad. **Junto con la oferta el oferente deberá allegar soporte de la licencia vigente para el uso del software.**
12	Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo estos no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), el contratista deberá mantenerlo en una **zona de parqueo**, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y por seguridad de estos, por tratarse de vehículos de carácter oficial.
	Certificación de Bomberos - Concepto Técnico y Plan de Emergencias - ARL. En caso de que se encuentre en trámite la Certificación de Bomberos, se deberá anexar copia de la solicitud debidamente radicada y copia del recibo de pago; de todas maneras, la certificación de bomberos deberá estar vigente para el inicio del plazo de ejecución

Junto con la oferta, el proponente deberá entregar un certificado de cumplimiento y compromiso por cada especificación (del 1 al 8 y 12) que contenga la descripción completa de cada una (mencionada anteriormente), y el cual deberá estar firmado por el representante legal.

Nota: para el literal 9, 10 y 11 no se requiere estos certificados teniendo en cuenta que deberá entregar:

- Sede en Bogotá registrada en Cámara de Comercio y Certificado de libertad y tradición
- Uso de Suelo o la Licencia de Construcción correspondiente o relacionada con la actividad comercial
- Soporte de Licencia vigente Software

5.3 CAPACIDAD INSTALADA – EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

El contratista para realizar la ejecución del contrato debe garantizar que contará con instalaciones para el mantenimiento de los vehículos en la ciudad de Bogotá, el cual deberá tener como mínimo los siguientes elementos los cuales deberán ser propios o en convenio; sin embargo, al momento de los mantenimientos los equipos deben estar disponibles en el taller.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SCANNER COMPUTARIZADO (APLICABLE A VEHÍCULOS A GASOLINA DE DIFERENTES MARCAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO).
1	SCANNER COMPUTARIZADO (APLICABLE A VEHÍCULOS DIESEL DE DIFERENTES MARCAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO)
6	GATO HIDRÁULICOS MÍNIMO PARA LEVANTAR TRES TONELADAS.
5	JUEGOS DE HERRAMIENTAS (JUEGO DE LLAVES BRISTOL, JUEGO DE LLAVES TORX, JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGO DE LLAVES ESTRELLA, JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRELLA Y PALA, JUEGO DE COPAS, PINZA SACA PINES, ALICATE, HOMBRE SOLO, PICO DE LORO, LLAVE ALEMANA, LLAVE INGLESA, PRENSA VÁLVULAS, CIERRE ANILLOS.
1	MONTA LLANTAS
1	COMPRESOR MÍNIMO DE 200 LIBRAS
1	PROBADOR DE BATERÍAS Y ARRANCADOR
1	CONTENEDOR PARA MANEJO DE ACEITES USADOS
7	ELEVADORES HIDRÁULICOS DE MÍNIMO 4 TONELADAS
1	ALINEADOR DE LUCES (LUXÓMETRO)
1	VALVULINERA NEUMÁTICA
1	ENGRASADORA NEUMÁTICA
1	ENGRASADORA MANUAL
2	CARGADOR BATERÍA
1	MEDIDOR SONIDO
1	MULTIPLICADOR FUERZA
1	PROBADOR LIQUIDO FRENOS
1	PRENSA HIDRAULICA
1	EQUIPO BALANCEO
1	EQUIPO ALINEACION
1	EQUIPO ALINEACION LUCES
1	ANALIZADOR GASES
1	BOMBIN
1	COMPRESOR CILINDRO FRENO
1	PISTOLA ELECTROSCOPICA
1	COMPRESOMETRO
1	TRABADOR TIEMPO DIFERENTES MARCAS
1	PRENSA VALVULAS
1	COPAS SENSORES
1	BOROSCOPIO
1	EQUIPO FUGA MOTOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TORQUIMETRO
1	ANALIZADOR BOBINAS
1	MEDIDOR PRESION BOMBA COMBUSTIBLE
1	PRESION COMBUSTIBLE DIESEL
1	ANALIZADOR GASES DIESEL
1	LAVADO INYECTORES
1	EXTRACTOR LIQUIDO FRENOS
1	EXTRACTOR GOLPES
1	HIDROLAVADORA
1	TALADRO MANUAL
3	GATOS BOTELLA
1	TALADRO ARBOL
24	TORRES DE BLOQUEO
2	GRÚA MOTORES
1	SOPORTE DE MOTORES
1	PISTOLA NEUMATICA
1	PISTOLA ELECTRICA
1	ANALIZADOR FUGAS SISTEMA REFRIGERACION
1	EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA
1	EQUIPO SOLDADURA MIG
1	GATO CAJA VELOCIDADES
2	CARCAMOS
1	CABINA DE PINTURA
1	TORNO
1	ANALIZADOR O CAMBIADOR DE LÍQUIDO DE FRENOS
1	HORNO PEGADO DE BANDAS
1	PROBADOR DE BATERÍAS
1	RECTIFICADORA DE DISCOS FRENOS Y CAMPANAS
1	REMACHADORA DE BANDAS

Nota: El presente requerimiento, será objeto de evaluación mediante visita técnica a realizarse durante la etapa de evaluación por parte del comité técnico evaluador, para la verificación de los requerimientos enlistados, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

1. El oferente, deberá allegar un documento suscrito por parte del representante legal, donde se especifique la dirección del lugar donde prestará el servicio requerido, el cual debe ser dentro de la ciudad de Bogotá D.C., sitio donde el comité técnico evaluador realizará la visita técnica, constatando la capacidad instalada y de producción. cabe aclarar que esta información, debe coincidir con lo presentado en la oferta; de lo contrario se calificara el mismo como **NO CUMPLE**.

2. En caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y el lugar de visita técnica, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.(en ningún caso se podrá cambiar la dirección relacionada inicialmente). El comité técnico evaluador está en la facultad de preguntar al personal acerca del servicio.

5.4 PERFILES – RECURSOS HUMANO

El oferente deberá allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes de los siguientes perfiles, con el fin de ser verificados y aprobados; asi:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
1	Jefe de Taller	1	Ingeniero mecánico automotriz y/o mecatrónico con experiencia especifica superior de (5) años en cargos similares o relacionados con servicio de mantenimiento y reparación de vehículos contada a	Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato o cuando sea requerido por el supervisor

			partir de la expedición de la tarjeta o título profesionales según aplique.	del contrato.
2	Jefe de Calidad	1	Ingeniero mecánico o ingeniero automotriz o Ingeniero en Gestión de Calidad con experiencia especifica superior de (4) años en cargos similares o relacionados con servicio de mantenimiento y reparación de vehículos contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional según aplique.	Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato o cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
3	Supervisor de operaciones	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz experiencia mínima de (3) años en cargos similares o relacionados con servicio de mantenimiento y reparación de vehículos contada a partir de la obtención del título académico.	Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato o cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
4	Mecánico General	4	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz o electromecánica automotriz con experiencia mínima de (3) años en mantenimiento de vehículos contada a partir de la obtención del título académico.	Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato o cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

Los profesionales, técnicos o tecnólogos deberán acreditar y aportar lo siguiente (según aplique):

1. Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o constancia(s) o cursos requerido(s).
2. Para acreditar “Experiencia Específica”, debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.
   En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales, que las soporten.
   NOTA: Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.
   No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.
3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matricula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales.
4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales.
5. Anexar “carta de compromiso”, mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Serán válidos los documentos que cumplan el propósito exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, si un documento aportado en la oferta fue emitido por autoridad competente y se encuentra vigente, pero tiene una denominación similar a la enunciada en el listado del presente numeral, la Entidad dará aplicación al principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal.

La documentación aportada goza de la presunción de legalidad; no obstante, es responsabilidad del oferente verificar que la misma haya sido expedida de forma legal; en el evento de que se detecte en la evaluación que existe documentación adulterada la Oferta será Rechazada.

NOTA 2: En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

Así mismo deberá allegar los siguientes formularios:

- Carta de compromiso del personal mínimo requerido.
- Carta autorización presentación hoja de vida y compromiso para trabajar con el contratista.

Nota 1: Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.

Nota 2: Los profesionales deben aportar con la oferta diplomas y certificados que los acrediten. Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República Certificado de antecedentes de Policía Registro de medidas.

Nota 3: Todos los miembros del equipo de trabajo deberán adelantar en el marco de sus roles, las actividades aquí descritas y aquellas que resulten de la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 5: Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior) (cuando aplique).

Nota 6: El contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

Nota 7: El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

Nota 8: El contratista se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación.

Nota 9: El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y

demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Nota 10: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, recibos de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral del mes anterior del personal relacionado en el acápite de perfiles – Recursos Humano taller de servicio en desarrollo del objeto contractual.

5.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	El futuro contratista debe asumir el compromiso de presentar Garantía Técnica de los servicios a contratar para el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos: • Para los repuestos y/o autopartes instaladas deberá amparar la calidad de los mismos, por un término mínimo de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos. • Que ampare la calidad del servicio de mano de obra prestado, por un término de seis (06) meses • Que ampare el diseño y la composición física de los vehículos y objeto del servicio. • Que ampare durante toda la ejecución del contrato los perfiles solicitados, la experiencia, la red logística, y el tipo de servicio • El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato • Reparación totalmente gratuita de los defectos de los vehículos objeto de mantenimiento, una vez estos salgan del taller y por el termino de garantía técnica (6) meses, así como su transporte, de ser necesario y el suministro oportuno de los repuestos. Si no admite reparación, se procederá a su reposición, total de los repuestos objeto de falla. • En caso de ser reiterada la falla del vehículo, sobre los repuestos o autopartes objeto de reparación, se deberá suministrar una nueva reparación o cambio del repuesto por otro de la misma especie, el cual no podrá ser remanufacturado, ni repotencializados, en caso de no contar con una de las mismas especificaciones deberá entregar uno de superiores características sin costo adicional a la entidad.
TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá indicar que durante el término de respuesta a la garantía técnica, se compromete a: En caso de detectarse fallas en los repuestos y/o mantenimientos a los vehículos que integran el parque automotor, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, en un tiempo máximo de cinco (05) días contados a partir del reporte efectuado por el supervisor del contrato para repuestos que se encuentren en el mercado nacional, en el caso de requerirse el cambio de un repuesto que deba ser importado se deberá allegar al supervisor del contrato certificación suscrita por el representante legal manifestando el tiempo en que llegara el repuesto y el soporte del mismo.

Nota 1: El oferente en caso de resultar adjudicatario deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

Nota 2: El oferente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

Nota 3: En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de Talento Humano de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal).

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de prestación del servicio será las instalaciones del contratista, la cuales deben ser adecuadas para el cumplimento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" en la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalente a los servicios recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,
b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado. El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

CUADRO ECONÓMICO: Diligenciar en el Excel adjunto a la SIP C010MDN-COGFM-ESDEG-2026.

MONEDA DE LA COTIZACIÓN:

La presentación de esta cotización debe ser presentada en pesos colombianos.

El suscrito Representante Legal hace constar que los precios cotizados corresponden al comportamiento del mercado actual, son precisos, veraces y reales; Conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2026.